

## Circular DIGAE No.05-2020

**Para:** Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretaría y Otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, Empresas Públicas, entidades Descentralizadas y Autónomas y todas las indicadas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**De:** Gabriela Hernández de Steffes  
Directora General de Adquisiciones del Estado

**Asunto:** Disposiciones para la aplicación del Decreto No. 12-2020 Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia CORONAVIRUS COVID-19

**Fecha:** 02 de abril de 2020.



---

De conformidad con el artículo 15 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las Adquisiciones Públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras).

Por lo anterior y de acuerdo a su competencia, emite disposiciones para que cada entidad atienda lo siguiente:

**1. Aplicación del artículo 15, numeral 9 del Decreto No. 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala:**

De conformidad con el artículo 15 del Decreto No.12-2020 que establece: “Se autoriza a las municipalidades del país y durante la vigencia de estado de calamidad pública para que las compras directas establecidas en el Decreto No.57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, puedan efectuarse hasta por el monto de Trescientos mil quetzales (Q.300, 000.00), orientadas atender la Emergencia COVID-19”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las entidades deberán atender el procedimiento establecido en la literal b) del artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo incluir el procedimiento a utilizar dentro de su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

## 2. Aplicación del artículo 19, “Disposiciones Finales del Decreto No. 12-2020 Suspensión de plazos administrativos”:

Para la aplicación de la suspensión de los plazos administrativos en los procesos de Contratación Pública derivados de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y su Reglamento, el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, pone a disposición la funcionalidad para cambiar manualmente el estatus actual del proceso a “Suspendido”.

Finalizada la suspensión a que se refiere el artículo 19 del Decreto No. 12-2020, las entidades contratantes, deberán cumplir con los plazos dentro de cada fase del proceso de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Licda. Gabriela Hernández de Steffes  
Directora  
Dirección General de Adquisiciones del Estado

